



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARANGO



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 98-2020.-MDH/A.

Huarango, 02 de Abril de 2020.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARANGO,
PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA:**

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia N° 033-2020, así como la guía de orientación publicada por el Vice Ministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros PCM, para la gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del Coronavirus COVID – 19; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, conforme al artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 033-2020 señala que "el objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19"

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 033-2020 se autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARANGO



población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6., 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como funcionario Responsable de la distribución de los artículos de primera necesidad entrega de canastas COVID 19, al **Ing. PERSI MEDINA VASQUEZ** Director de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo encargado de la organización e implementación de la entrega y distribución a la población de productos de primera necesidad correspondiente a la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID – 19, y donaciones de personas naturales y jurídicas derivados del mismo, el cual estará conformado por los siguiente funcionarios:

Nº	JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO	
1	EBER ULISES SAUCEDO PEREZ	Gerente Municipal
	MIEMBROS INTEGRANTES	
2	PERSI MEDINA VASQUEZ	Director de Desarrollo Económico Local
3	CARLOS ANIBAL CORTEZ HUANCAS	Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento
4	ALEXANDER GIOMAR VALLEJOS CORDOVA	Jefe del Área de Defensa civil
5	EBERTH RUIZ SANCHEZ	Jefe del Asesoría Legal
6	OMER DANNI BOBADILLA PINTADO	Jefe de la División de Gestión Ambiental
7	YULIÑO FERNANDEZ ROJAS	Jefe de Almacén
8	NOEL RIVERA MONTALVAN	Jefe de Planificación y Presupuesto
9	EINSTEN BRAVO CAMPOS	Tesorero

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como funciones del grupo de trabajo las siguientes:

1. Establecer y proponer el adecuado plan de trabajo para la entrega y distribución de las canastas básicas a los beneficiarios a través de Sub grupos de trabajo y personal de apoyo para su aprobación respectiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO





2. Informar a la Alta Dirección y a la Gerencia Municipal el resultado final de su gestión, remitiendo las actas de entrega y recepción debidamente suscritas o con huella dactilar de los beneficiarios o receptores de los productos, así como las observaciones o inconvenientes reportados durante el reparto.

3. En el caso de la distribución y entrega de donaciones efectuadas por personas naturales y/o jurídicas, deberá prever el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2019/MDSMP vigente, y velar por el correcto llenado de los formatos y actas de entrega, los cuales deberán ser remitidos a la Gerencia Municipal en original a fin de rendir cuenta al Pleno del Concejo Municipal, conforme lo establecido.

ARTÍCULO CUARTO.- CONSTITUIR el Comité de Veeduría y Vigilancia ciudadana que tendrá su cargo el seguimiento y la vigilancia del proceso de adquisición, distribución y entrega de la Canasta Básica Familiar en el Marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID-19, el cual estará integrado por:

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Huarango la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial el Peruano y a la Unidad de Tecnología, Información y de la Comunicación, realice la publicación en el Portal Institucional de la entidad (www.munihuarango.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO

José Reyes Fernández Quispe
ALCALDE



alcaldia@munihuarango.gob.pe



munihuarango1922@gmail.com



Jr. 13 de Junio N° 248 - Frente al parque principal - Huarango - San Ignacio - Cajamarca